



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escrito presentado por el Dr. Camilo Andrés pájaro Pineda, por medio del cual acepta la designación de curador ad-litem en representación de la demandada Yolanda Orejuela Pargas.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar al expediente digital el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por el Dr. Camilo Andrés pájaro Pineda como curador ad-litem en representación de la demandada Yolanda Orejuela Pargas.

SEGUNDO. Tener al Dr. Camilo Andrés pájaro Pineda, como curador ad-litem designado dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 1º del auto de sustanciación del 09 de los cursantes, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3772c9f3b7e24168031f607bf4878f78c21883b83d5b5bd363a4b97e19d69642**

Documento generado en 17/02/2023 01:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>